



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto interlocutorio No. 641**

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda de solicitud de cancelación de registro civil de nacimiento, la cual fue enviada directamente a este despacho judicial por parte de la oficina de reparto; se advierte, que previa revisión del Sistema Justicia XXI fue inicialmente asignada una demanda de cancelación de registro civil de nacimiento a este Despacho el 03 de marzo del año 2021, siendo radicada el 9 de marzo del mismo mes y año, correspondiéndole el radicado No. 2021-00098, siendo rechazada de plano y enviada a reparto por corresponder el conocimiento a los Juzgados Civiles Municipales mediante auto del 10 de marzo del 2021, notificado por estado virtual del 11 de marzo del mismo año dándose por terminado y ordenó su archivo; razón por la cual será enviado a la Oficina de Administración Judicial teniéndose en cuenta que se trata de nueva solicitud de cancelación de registro civil de nacimiento para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Cali.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Civiles Municipales. Oficiar.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera  
Juez

Firmado Por:  
Laura Andrea Marín Rivera  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a863ddb7d765bfdad0c1ced98e98b742e60d035c25b9040e5e8f99e16aec75**

Documento generado en 15/07/2022 12:47:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**